



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2023-A/MDC

Carabayillo, 03 de Octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO

1352A



VISTOS: El Informe N° 305-2023-SGTIE-GM/MDC de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística; el Memorando N°1919-2023-GM/MDC de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 478-2023-GAJ/MDC de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1978-2023-GM/MDC de fecha 03 de octubre del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación del administrador del Registro de visitas en línea de la Municipalidad Distrital de Carabayillo;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N°28024, regula la gestión de intereses en la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado;



Que, el artículo 16 de la Ley N°28024 señala que las entidades públicas cuentan con un registro de visitas en línea en formato electrónico que tiene carácter de declaración jurada, en el que se consigna información sobre el nombre de las personas que realizan visitas a los funcionarios con capacidad de decisión pública, su identificación persona natural o jurídica a la que pertenece o represente, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida;



Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2023- PCM/SIP, se modificaron diversos numerales de la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública 001-2022- PCM/SIP, el mismo que señala en su artículo 5.1.3.: "Administrador del Registro de Visitas en Línea (...) El administrador del Registro de Visitas en Línea es responsable de: a) Verificar y supervisar que la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad se encuentre actualizada en la plataforma. Esto incluye los movimientos del personal. b) Registrar y actualizar la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad en la plataforma, estableciendo la asignación de perfiles conforme a la clasificación dada por la máxima autoridad administrativa en cumplimiento del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28024. c) Verificar que el Registro de Visitas en Línea opere adecuadamente e informar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros, en caso se detecte algún inconveniente en su funcionamiento. d) Ingresar los registros retroactivos por interrupción del sistema por factores internos o externos, en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de solucionada la falla técnica. e) Dejar



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

constancia en la plataforma cuando no se hayan recibido visitas en la entidad el día anterior en un plazo máximo de 2 días hábiles. f) Aquellas que resulten necesarias por actualizaciones que se realicen en la herramienta. El administrador de la entidad se constituye en coordinador de enlace con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para abordar temas relacionados con el Registro de Visitas en Línea (...);

Que, mediante Informe N°305-2023-SGTIE-GM/MDC, el Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística, señala que la Municipalidad Distrital de Carabayllo no cuenta con ningún responsable del rol de administrador, por lo que es indispensable designar al administrador del registro de visitas en línea;

Que, con Informe N° 478-2023-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta favorable la designación del Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística como administrador del registro de visitas en línea de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo primero: DESIGNAR al Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística como administrador de la plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con el siguiente detalle:

Nombre: CESAR ANTONIO ZEGARRA FARROMEQUE
Cargo: SUBGERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
Correo Electrónico: cesar.zegarra@municarabayllo.gob.pe
DNI: 06800723

Artículo Segundo.- DISPONER que el funcionario responsable como administrador de la plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente resolución, realice todas las acciones necesarias para su estricto cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al funcionario designado a las unidades orgánicas pertinentes; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en lo señalado en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

